



RESOLUCION DECANAL N° 81/09

VISTO

El cúmulo de tareas que tienen áreas críticas de esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que la escasez de personal, hace necesario que continúe la realización de horas extras por parte de algunos agentes no docentes; actualizando el valor de cada hora extra de acuerdo a la variación del salario no docente;

Que el Sr. Diego Aguirre (leg.38665) continúa como encargado de la Oficina de Becas de esta Facultad.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

Desde el 01 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2009;

Lic. Marta García Sola Leg.12274: \$ 559,67 por 07 horas extras mensuales.

Sr. Ricardo Pereyra Leg.23752: \$ 573,12 por 16 horas extras mensuales.

Sra. Elsa López Leg.26182: \$ 307,20 por 07 horas extras mensuales.

Ab. Gloria López Leg.29304: \$ 566,26 por 12 horas extras mensuales.

Sr. Diego Aguirre Leg.38665: \$ 682,29 por 18 horas extras mensuales.

Desde el 01 de abril de 2009 al 30 de abril de 2009;

Cdra.Laura Ribone Leg.38758: \$ 286,40 por 07 horas extras mensuales.

ARTICULO 2°: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a los recursos del Fondo Universitario del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 14 de abril de 2.009.-

dha.


Dr. WALTERÍN DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.